

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. A-08168064

Denominación Social:

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio Social:

**AVDA. ALCALDE BARNILS, 63
SANT CUGAT DEL VALLES
BARCELONA
08174
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
16-07-1998	36.000.000,00	24.000.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	1.200.001	12.274.459	56,144
CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	6.272.019	0	26,133
LA PREVISIÓN 96, S.A.	6.000.712	0	25,003
JUSAL, S.L.	1.200.055	0	5,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	6.272.019	26,133
LA PREVISIÓN 96, S.A.	6.000.712	25,003
DEPSA 96, S.A.	1.728	0,007
Total:	12.274.459	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	29-01-1998	25-04-2002	6.310	0	0,026

MARIANO BACH PORTABELLA	24-10-1991	24-04-2003	9.000	0	0,038
JORGE ENRICH IZARD	29-04-1993	27-04-2000	0	0	0,000
GESTIÓN DE ACTIVOS Y VALORES, S.L.	27-02-1997	31-05-2001	120	0	0,001
ENRIQUE GIRÓ GODÓ	27-04-1989	25-04-2002	42.000	0	0,175
FEDERICO HALPERN BLASCO	25-11-1993	27-04-2000	1.424	0	0,006
NEW GRANGE HOLDING ESPAÑA, S.L.	25-01-1996	31-05-2001	800	0	0,003
OLANDOR, S.L.	25-04-1996	27-04-2000	3.000	0	0,013
JOSÉ Mª SERRA FARRÉ	15-04-1975	31-05-2001	10.257	0	0,043
JESÚS SERRA SANTAMANS	24-03-1959	24-04-2003	104	0	0,000
SERUSAN, S.A.	29-03-2001	31-05-2001	100	0	0,000
ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	01-12-1988	25-04-2002	44.444	0	0,185
JOSÉ VALERO FELIU	25-04-2002	25-04-2002	460.882	0	1,920
VILLASA, S.A.	26-06-1997	24-04-2003	114.146	0	0,476

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

% Total del capital social en poder del consejo de administración	2,886
---	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
0	0	0	0	0,000

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

NO, CONFORME A LA RESPUESTA ANTERIOR.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
0	373.781	1,557

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
SALERNO 94, S.A.	373.781
Total:	373.781

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	3.405
---	-------

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

El Consejo de Administración está facultado para la adquisición de acciones propias, bien sea directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de

las modalidades de adquisición que admite la Ley y por un plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General (29 de abril de 2004), dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y, en particular, a los siguientes:

- a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumado al de las que ya posea la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5% del capital social.
- b) Que tanto la Sociedad como, en su caso, la Sociedad filial adquirente, tengan capacidad para dotar la reserva indisponible prevista en la Ley para estos casos.
- c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

En el marco de la citada autorización, el Consejo de Administración establecerá la política de actuación en materia de autocartera, pudiendo delegar en el Presidente de Grupo Catalana Occidente, S.A., la ejecución de dicha política de actuación. En todo caso, deberán respetarse en las adquisiciones las normas y límites contenidos en el Código de Conducta de Grupo Catalana Occidente, S.A. y su Grupo de Sociedades, en particular en lo referente a su precio.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen restricciones al derecho de voto, ya que cada acción da derecho a un voto. No obstante, de conformidad con los estatutos sociales, para asistir a la Junta General de Accionistas se exige un mínimo de 50 acciones inscritas en el Registro Contable correspondiente, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Los accionistas titulares de un número inferior de acciones podrán agruparlas hasta completar al menos dicho número, designando entre ellos un representante.

No existen más restricciones a la adquisición o transmisión de acciones en el capital social que las derivadas del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y disposiciones complementarias.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	18
Número mínimo de consejeros	9

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
--	---------------	---------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

JESÚS SERRA SANTAMANS		CONSEJERO	24-03-1959	24-04-2003	JUNTA GENERAL
JOSÉ M ^a SERRA FARRÉ		PRESIDENTE	15-04-1975	31-05-2001	JUNTA GENERAL
ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA		VICEPRESIDENTE	01-12-1988	25-04-2002	JUNTA GENERAL
ENRIQUE GIRÓ GODÓ		CONSEJERO	27-04-1989	25-04-2002	JUNTA GENERAL
MARIANO BACH PORTABELLA		CONSEJERO	24-10-1991	24-04-2003	JUNTA GENERAL
FEDERICO HALPERN BLASCO		CONSEJERO	25-11-1993	27-04-2000	JUNTA GENERAL
JORGE ENRICH IZARD		CONSEJERO	29-04-1993	27-04-2000	JUNTA GENERAL
JOSÉ VALERO FELIU		CONSEJERO	25-04-2002	25-04-2002	JUNTA GENERAL
GESTIÓN DE ACTIVOS Y VALORES, S.L.	JAVIER JUNCADELLA SALISACHS	CONSEJERO	27-02-1997	31-05-2001	JUNTA GENERAL
OLANDOR, S.L.	FRANCISCO JAVIER PEREZ FARGUELL	CONSEJERO	25-04-1996	27-04-2000	JUNTA GENERAL
SERUSAN, S.A.	JESÚS SERRA FARRÉ	CONSEJERO	29-03-2001	31-05-2001	JUNTA GENERAL
NEW GRANGE HOLDING ESPAÑA, S.L.	JORDI MORA MAGRIÑA	CONSEJERO	25-01-1996	31-05-2001	JUNTA GENERAL
VILLASA, S.A.	JAVIER VILLAVECCHIA DE DELÁS	CONSEJERO	26-06-1997	24-04-2003	JUNTA GENERAL
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA		SECRETARIO CONSEJERO	29-01-1998	25-04-2002	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	14
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
JOSÉ M ^a SERRA FARRÉ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
JESÚS SERRA FARRÉ (REPRESENTANTE DE SERUSAN, S.A.)	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	SECRETARIO CONSEJERO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.

FEDERICO HALPERN BLASCO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.
JESÚS SERRA SANTAMANS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.
JORGE ENRICH IZARD	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.
ENRIQUE GIRÓ GODÓ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.
MARIANO BACH PORTABELLA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.
JOSÉ VALERO FELIU	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.
GESTIÓN DE ACTIVOS Y VALORES, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.
NEW GRANGE HOLDING ESPAÑA, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.
OLANDOR, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.
VILLASA, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

La calificación anterior se corresponde con los criterios que resultan del artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad: "1. El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del órgano los Consejeros externos o no ejecutivos constituyan una amplia mayoría sobre los Consejeros ejecutivos.

A estos efectos, se entenderá que son ejecutivos el Consejero Delegado y los que por cualquier otro título desempeñen responsabilidades ejecutivas o directivas dentro de la Sociedad o en alguna de sus sociedades participadas, y, en todo caso, los que mantengan una relación contractual laboral, mercantil o de otra índole con la Sociedad, de carácter significativo, distinta de su condición de Consejeros.

También tendrán la consideración de Consejeros ejecutivos los que, mediante delegación, autorización o apoderamiento estables conferidos por la Junta General o el Consejo de Administración tengan capacidad de decisión en relación con alguna parte del negocio de la Sociedad o de su Grupo.

No se considerarán Consejeros ejecutivos aquellos que reciban facultades especiales de la Junta General o del Consejo de Administración, vía delegación, autorización o apoderamiento, para la realización de actuaciones concretas.

2. El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los Consejeros externos se integren los titulares o los representantes de los titulares de participaciones estables en el capital de la Sociedad que, independientemente de que den o no derecho a un puesto en el Consejo, se hayan estimado suficientemente significativas por el Consejo teniendo en cuenta el capital flotante de la Sociedad, así como, en su caso, personas de reconocido prestigio profesional que no se encuentren vinculadas a los Consejeros ejecutivos o a los accionistas significativos, que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno de la Sociedad, y reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio."

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
JOSÉ Mª SERRA FARRÉ	COMO PRESIDENTE EJECUTIVO TIENE DELEGADAS CON CARÁCTER PERMANENTE TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JOSÉ Mª SERRA FARRÉ	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	PRESIDENTE
JOSÉ Mª SERRA FARRÉ	LEPANTO, S.A.	PRESIDENTE
JOSÉ Mª SERRA FARRÉ	NORTEHISPANA, S.A.	PRESIDENTE
JOSÉ Mª SERRA FARRÉ	COSALUD, S.A.	PRESIDENTE (CESO EN EL CARGO CON FECHA 12-11-04)
JOSÉ Mª SERRA FARRÉ	INVERSIONES MENENDEZ PELAYO SIMCAV	PRESIDENTE
JOSÉ Mª SERRA FARRÉ	CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.	CONSEJERO (CESO EN EL CARGO DE PRESIDENTE EN OCTUBRE 2004)
JOSÉ Mª SERRA FARRÉ	BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS	CONSEJERO
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO-SECRETARIO; DIRECTOR GENERAL
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	LEPANTO, S.A.	SECRETARIO-CONSEJERO
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	NORTEHISPANA, S.A.	SECRETARIO-CONSEJERO
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	CATOC, SIM	SECRETARIO-CONSEJERO
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	COSALUD, S.A.	SECRETARIO-CONSEJERO (CESO EN EL CARGO EN FECHA 12-11-04)

FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	INVERSIONES MENENDEZ PELAYO SIMCAV	CONSEJERO
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS	CONSEJERO
JESÚS SERRA SANTAMANS	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
JESÚS SERRA SANTAMANS	CATOC, SIM	VICEPRESIDENTE
MARIANO BACH PORTABELLA	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
JORGE ENRICH IZARD	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
JORGE ENRICH IZARD	CATOC, SIM	CONSEJERO
JORGE ENRICH IZARD	CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.	CONSEJERO
GESTIÓN DE ACTIVOS Y VALORES, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
ENRIQUE GIRÓ GODÓ	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
FEDERICO HALPERN BLASCO	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
FEDERICO HALPERN BLASCO	CATOC, SIM	CONSEJERO
FEDERICO HALPERN BLASCO	CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.	CONSEJERO
NEW GRANGE HOLDING ESPAÑA, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
OLANDOR, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
SERUSAN, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
SERUSAN, S.A.	CATOC, SIM	CONSEJERO
ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	VICEPRESIDENTE
ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	CATOC, SIM	CONSEJERO
ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	INVERSIONES MENENDEZ PELAYO SIMCAV	CONSEJERO
ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.	CONSEJERO (CESO EN EL CARGO DE CONSEJERO EN OCTUBRE DE 2004)
JOSÉ VALERO FELIU	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
VILLASA, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	458
Retribución variable	432
Dietas	459
Atenciones Estatutarias	2.705
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	22
Total:	4.076

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	29
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	52
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	1.809
Externos Dominicales	0	2.267
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
Total:	0	4.076

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	4.076
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	4,500

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0
---	---

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser

comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	3
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos Sociales y en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo podrá ser retribuido con cargo a los beneficios de cada ejercicio, si los hubiere, en la cantidad que acuerde, en cada caso, la Junta General y de conformidad con las indicaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin que pueda exceder dicha retribución del 10 % de los beneficios líquidos, siempre que se haya adoptado de modo suficiente la reserva legal y reconocido a los accionistas un dividendo de, al menos, el 4 %. La cantidad que corresponda, se repartirá entre todos los miembros de la forma que estime más oportuna el propio Consejo, será plenamente transparente y se informará de su cuantía en la Memoria. Las percepciones previstas anteriormente, serán compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya laboral –común o especial de alta dirección-, mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembros del Consejo de Administración.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
JOSÉ M ^a SERRA FARRÉ	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	CONSEJERO
JOSÉ M ^a SERRA FARRÉ	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	PRESIDENTE
JOSÉ M ^a SERRA FARRÉ	LA PREVISIÓN 96, S.A.	PRESIDENTE
JESÚS SERRA SANTAMANS	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	PRESIDENTE
JESÚS SERRA SANTAMANS	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
JESÚS SERRA SANTAMANS	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
SERUSAN, S.A.	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	CONSEJERO

JESÚS SERRA FARRÉ (REPRESENTANTE DE SERUSAN, S.A.)	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
JESÚS SERRA FARRÉ (REPRESENTANTE DE SERUSAN, S.A.)	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
JORGE ENRICH IZARD	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
JORGE ENRICH IZARD	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
FEDERICO HALPERN BLASCO	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
FEDERICO HALPERN BLASCO	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
GESTIÓN DE ACTIVOS Y VALORES, S.L.	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
GESTIÓN DE ACTIVOS Y VALORES, S.L.	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	VICEPRESIDENTE
ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	LA PREVISIÓN 96, S.A.	VICEPRESIDENTE
VILLASA, S.A.	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	CONSEJERO
VILLASA, S.A.	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	SECRETARIO NO CONSEJERO
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	SECRETARIO NO CONSEJERO
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	LA PREVISIÓN 96, S.A.	SECRETARIO NO CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
GESTIÓN DE ACTIVOS Y VALORES, S.L.	JUSAL, S.L.	PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, en su redacción actual, fue aprobado por el Consejo celebrado el 25 de marzo de 2004, con informe y puesta a disposición de los accionistas en la Junta General de 29 de abril de 2004. Se encuentra incluido y a disposición de los accionistas en la página Web de la sociedad, www.grupocatalanaoccidente.com, en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de

cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

En la designación de Consejeros externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General, habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos.

Los Consejeros designados por cooptación, ejercerán su cargo hasta la fecha de la primera Junta General que se celebre o hasta que transcurra el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Compañía durante el plazo de dos años. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A., los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviese asociado su nombramiento por el Consejo.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente establecidos.
- c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave, instruido por las autoridades superiores.

d) Cuando el propio Consejo así se lo solicite, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos
El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, es, a su vez, primer ejecutivo de la misma.
El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, establece la exigencia de que el Consejo designe un Vicepresidente, que sustituye al Presidente en caso de ausencia o imposibilidad, sin perjuicio de que puedan existir otros Vicepresidentes, de acuerdo con los Estatutos Sociales. Además, el propio Reglamento prevé la existencia de un Comité de Auditoría y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con lo que se limita el riesgo de concentración de poder en una sola persona.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos los acuerdos	presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros	absoluta, salvo lo dispuesto en el número 2 del art. 141 de la Ley de Sociedades Anónimas

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

sí NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

sí NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existen procesos formales para la delegación del voto en el Consejo de Administración; no obstante, conforme dispone el Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo incluya las oportunas instrucciones.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	5
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	1
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

sí NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La Entidad dispone del Comité de Auditoría que, dentro de sus funciones, se responsabiliza:

- a) Del conocimiento del proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- b) De la revisión de las cuentas, la vigilancia del cumplimiento de los requerimientos legales y de la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) De la supervisión de la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su comunicación pública anual.
- d) De relacionarse con los auditores externos.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Consejo de Administración establecerá los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento por la Sociedad de sus obligaciones de información al mercado, de conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento de Junta General, el Código de Conducta y el presente Reglamento.

A estos efectos, en el artículo 5 del Código de Conducta de la Sociedad se detallan las normas y procedimientos relativos a la difusión de la información relevante, mediante comunicación por el Secretario de la Sociedad, previa consulta con el Presidente, primero a la CNMV, posteriormente al mercado a través de la página Web de la Sociedad, y por cualquier otro medio de comunicación que se estime conveniente o venga impuesto por obligación legal.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

sí NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Comité de Auditoría se responsabilizará de relacionarse con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Respecto a los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, no se han desarrollado mecanismos para preservar su independencia, al no haberse producido ni prever que se produzca ninguna situación que haya dado lugar a su implantación.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	143	143
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	26,000	25,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	2	2

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	8,700	15,380

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
JESÚS SERRA SANTAMANS	CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.	0,000	PRESIDENTE DE HONOR
JESÚS SERRA SANTAMANS	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0,000	CONSEJERO
JOSÉ M ^a SERRA FARRÉ	BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS	0,000	CONSEJERSO
JOSÉ M ^a SERRA FARRÉ	CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.	0,000	CONSEJERO
JOSÉ M ^a SERRA FARRÉ	CONSORCIO COMPENSACIÓN DE SEGUROS	0,000	CONSEJERO
JOSÉ M ^a SERRA FARRÉ	COSALUD, S.A.	0,000	PRESIDENTE (CESO EN NOV. 2004)
JOSÉ M ^a SERRA FARRÉ	LEPANTO, S.A.	0,000	PRESIDENTE
JOSÉ M ^a SERRA FARRÉ	NORTEHISPANA, S.A.	0,000	PRESIDENTE
JOSÉ M ^a SERRA FARRÉ	CATOC VIDA, S.A. DE SEGUROS	0,000	REPRESENTANTE ADMINISTRADOR ÚNICO
JOSÉ M ^a SERRA FARRÉ	DEPSA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	0,000	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO
JOSÉ M ^a SERRA FARRÉ	PREPERSA PERITACIÓN DE SEGUROS Y PREVENCIÓN, AIE	0,000	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO
JOSÉ M ^a SERRA FARRÉ	TECNISEGUROS SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS S.A.	0,000	REPRESENTANTE ADMINISTRADOR ÚNICO
JOSÉ M ^a SERRA FARRÉ	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0,000	PRESIDENTE
ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.	0,000	REPRESENTANTE DEL CONSEJERO
ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0,000	VICEPRESIDENTE
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS	0,000	CONSEJERO
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	COSALUD, S.A.	0,000	CONSEJERO SECRETARIO (CESADO EN NOV. 2004)
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	LEPANTO, S.A.	0,000	CONSEJERO-SECRETARIO
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	NORTEHISPANA, S.A.	0,000	CONSEJERO-SECRETARIO
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0,000	CONSEJERO-SECRETARIO
ENRIQUE GIRÓ GODÓ	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0,000	CONSEJERO
MARIANO BACH PORTABELLA	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0,000	CONSEJERO
FEDERICO HALPERN BLASCO	CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.	0,000	CONSEJERO
FEDERICO HALPERN BLASCO	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0,000	CONSEJERO
JORGE ENRICH IZARD	CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.	0,000	CONSEJERO
JORGE ENRICH IZARD	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0,000	CONSEJERO
JOSÉ VALERO FELIU	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0,000	CONSEJERO
NEW GRANGE HOLDING ESPAÑA, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0,000	CONSEJERO
OLANDOR, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0,000	CONSEJERO
GESTIÓN DE ACTIVOS Y VALORES, S.L.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0,000	CONSEJERO
SERUSAN, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0,000	CONSEJERO

VILLASA, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0,000	CONSEJERO
JAVIER JUNCADELLA SALISACHS (REPRESENTANTE DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y VALORES, S.L.)	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0,000	REPRESENTANTE DEL CONSEJERO
JAVIER JUNCADELLA SALISACHS (REPRESENTANTE DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y VALORES, S.L.)	CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.	0,000	CONSEJERO
JORDI MORA MAGRIÑA (REPRESENTANTE DE NEW GRANGE HOLDING ESPAÑA, S.L.)	BANC INTERNACIONAL D'ANDORRA S.A.	0,000	REPRESENTANTE DEL CONSEJERO
JESÚS SERRA FARRÉ (REPRESENTANTE DE SERUSAN, S.A.)	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0,000	REPRESENTANTE DEL CONSEJERO
JESÚS SERRA FARRÉ (REPRESENTANTE DE SERUSAN, S.A.)	CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.	0,000	PRESIDENTE
JAVIER VILLAVECCHIA DE DELAS (REPRESENTANTE DE VILLASA, S.A.)	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	0,000	REPRESENTANTE DEL CONSEJERO
JAVIER VILLAVECCHIA DE DELAS (REPRESENTANTE DE VILLASA, S.A.)	CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.	0,000	CONSEJERO

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad: "Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La solicitud de contratar asesores externos ha de ser formulada al Presidente de la Sociedad y puede ser rechazada por el Consejo de Administración si a juicio del mismo:</p> <p>a) no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros externos;</p> <p>b) su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o</p> <p>c) la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</p>

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad: "El Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejo facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando las medidas precisas para que pueda practicar el examen e inspección deseadas."

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITÉ DE AUDITORIA	4	VER APARTADO B.2.3
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4	VER APARTADO B.2.3.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	PRESIDENTE
FEDERICO HALPERN BLASCO	VOCAL
GESTIÓN DE ACTIVOS Y VALORES, S.L.	VOCAL
VILLASA, S.A.	VOCAL
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA	PRESIDENTE
JORGE ENRICH IZARD	VOCAL
GESTIÓN DE ACTIVOS Y VALORES, S.L.	VOCAL
VILLASA, S.A.	VOCAL
FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

COMITÉ AUDITORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, el Consejo de Administración constituirá un Comité de Auditoría que estará integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, con mayoría de Consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración. El Consejo de Administración elegirá, de entre los miembros no ejecutivos, al Presidente del Comité quien deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Desempeñará la Secretaría del Comité, el Secretario del Consejo de Administración, en su defecto el Vicesecretario o, en defecto de éste, la persona que designe el propio Comité. Para desempeñar la Secretaría del Comité de Auditoría, no se requerirá la cualidad de miembro del mismo.

El Comité quedará válidamente constituido cuando concurren, al menos, la mitad de sus miembros, presentes o representados y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus asistentes, siendo dirimente el voto del Presidente del Comité en caso de empate en las votaciones.

Se reunirá, de ordinario, por lo menos cuatro veces al año y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas en el ejercicio de sus responsabilidades y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Los Consejeros ejecutivos que no sean miembros del Comité podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Comité, a solicitud del Presidente del mismo.

Estará obligado a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir el Comité la asistencia a sus sesiones de los auditores externos.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión estará integrada por cuatro Consejeros externos; no obstante, los Consejeros ejecutivos asistirán sin voto a las reuniones excepto en aquellos casos en que, a juicio de la Comisión, no resulte conveniente.

La Comisión regulará su propio funcionamiento, nombrando de entre sus miembros a su Presidente, y se reunirá, previa convocatoria del mismo.

La Secretaría de la Comisión la desempeñará el Secretario del Consejo de Administración, el Vicesecretario o uno de los miembros de la Comisión y en lo no previsto especialmente por la misma, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas por este Reglamento en relación con el Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

La Comisión se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

3) Facultades que tienen delegadas cada una de las comisiones.

Comité de Auditoría.

Sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia;
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas;
- c) Supervisar los sistemas internos de auditoría;
- d) Relacionarse con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;
- e) Proponer las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de los auditores externos;
- f) Evaluar los resultados de cada auditoría;
- g) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad, revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- h) Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual;
- i) Examinar el cumplimiento del Código de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer propuestas necesarias para su mejora, en particular: recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos;
- b) Elevar al Consejo informe sobre el nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o someta el nombramiento a la decisión de la Junta General;
- c) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada uno de los órganos delegados del Consejo de Administración;
- d) Informar al Consejo de Administración sobre el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y altos directivos de la Sociedad;
- e) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos;
- f) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del Reglamento del Consejo. (Deberes del Consejero).

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMITÉ DE AUDITORIA	VER APARTADO B.2.3.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

NO EXISTEN REGLAMENTOS ESPECÍFICOS QUE REGULEN LA ACTIVIDAD DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO, AL SER OBJETO DE REGULACIÓN, EXCLUSIVAMENTE, EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	Contractual	ALQUILER DE INMUEBLES	1
DEPSA 96, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	Contractual	ALQUILER DE INMUEBLES	2
INOC,S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	Contractual	ALQUILER DE INMUEBLES	36
INOC,S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	Comercial	FACTURACIÓN ARTES GRÁFICAS	1.890
INOC,S.A.	CATOC VIDA, S.A. DE SEGUROS	Comercial	FACTURACIÓN REPARACIÓN VEHÍCULOS	786
CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	Contractual	ALQUILER DE INMUEBLES	1
LA PREVISIÓN 96, S.A.	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	Contractual	ALQUILER DE INMUEBLES	1

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A.	PARTICIPACIONES ESTATUTARIAS	470
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	ARRENDAMIENTOS INMUEBLES	252

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Las situaciones de conflicto de intereses que pudieran generarse, se resuelven conforme al procedimiento establecido en el artículo 32.3 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 32.3 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece lo siguiente: "Los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En particular, los Consejeros deberán abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que puedan hallarse interesados personalmente.

El Consejero no podrá realizar, directa o indirectamente, transacciones profesionales o comerciales relevantes con la Sociedad, salvo que comunique previamente de la situación de conflicto y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

Tratándose de transacciones ordinarias con la Sociedad, bastará que el Consejo de Administración apruebe, de forma genérica, la línea de operaciones.

En todo caso, las transacciones relevantes realizadas entre la Sociedad y sus Consejeros y, en general, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren, directa o indirectamente, los Consejeros de la Sociedad, serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable y lo dispuesto en el artículo 40 del presente Reglamento".

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

De acuerdo con la evolución de los sistemas de gestión de riesgos en las áreas financiera y aseguradora, y de forma especial con las nuevas aportaciones de Solvencia II, el Grupo Catalana Occidente está desarrollando un análisis de sus riesgos que se apoya en un sistema organizativo y de control interno, basado en un entorno constituido por:

- Un sistema estructurado de cumplimiento del Plan de Acción anual, y de los Presupuestos, que se revisa periódicamente, analizando su nivel de ejecución, y proponiendo medidas correctoras.

- Un entorno de Normas y Procedimientos actualizado y adaptado permanentemente a través de la Normativa Interna, disponible para todos los empleados de la Organización.
- Unos procedimientos de Control Interno, por autorizaciones, establecidos para las distintas áreas de gestión.
- Un sistema informativo ágil y eficaz al servicio de los diversos niveles de mando.
- Una unidad de Auditoría Interna, con unos adecuados objetivos de revención de riesgos y control del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.
- La realización de diversas Auditorías Externas tanto de carácter general, como específicas (Informática, L.O.P.D., etc.). El Grupo Catalana Occidente a nivel consolidado, y las sociedades Seguros Catalana Occidente S.A. de Seguros y Bilbao S. A. de Seguros y Reaseguros. son auditadas por Deloitte & Touche S.A.
- Apoyos externos de Consultoría en aquellas áreas que los precisan.

Este sistema le permite afrontar razonablemente los riesgos que para un adecuado análisis se han definido en tres grandes grupos:

- Riesgos Técnicos o propios del Negocio de Seguros, que incluyen aquellos riesgos que como indica el nombre son específicos de la actividad aseguradora. Para un mejor análisis se han desglosado en los siguientes subgrupos:

- * Riesgo de suscripción.
- * Riesgo de insuficiencia de primas.
- * Riesgo de insuficiencia de reservas.
- * Riesgo de inadecuación de gastos.
- * Riesgo de siniestralidad.
- * Riesgo de concentración por cliente, ramo y producto.
- * Riesgo de reaseguro.

- Riesgos Financieros, que incluyen los característicos del área financiera. Se han desglosado en los siguientes subgrupos:

- * Riesgo de crédito.
- * Riesgo de mismatch.
- * Riesgo de liquidez.
- * Riesgo de tipo de interés.
- * Riesgo de tipo de cambio.
- * Riesgo de mercado.
- * Riesgo de concentración de inversiones.

- Riesgos operacionales, en los que figuran riesgos de distinto carácter, propios del entorno general y de la actividad empresarial y que se han desglosado en:

- * Riesgos del entorno general (legales, normativos, tecnológicos, estratégicos y reputacionales).
- * Riesgos del entorno informático.
- * Riesgos en recursos humanos.
- * Riesgos en el entorno de ventas.
- * Riesgos de fraudes , errores y valoraciones inadecuadas.

En base a estos conceptos el Grupo viene desarrollando una adecuada política de riesgos, enmarcada dentro de su proceso de gestión que abarca a todas las Direcciones y Unidades de la Organización.

En este ejercicio se ha iniciado por parte de Auditoría Interna un estudio y valoración general de los riesgos, que permitirá establecer un Plan de Auditoría, basado objetivamente en criterios de riesgo.

A principios del ejercicio 2005 se ha creado con dependencia de Dirección General (Inversiones Financieras), una unidad de "Control de Riesgos", con un objetivo de especial atención a los riesgos financieros.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

En un Grupo dedicado básicamente al negocio asegurador, el concepto de riesgo es por su propia naturaleza compartido por la totalidad de la Organización y las diversas unidades que la componen, desarrollan medidas encaminadas a su evaluación, mitigación o reducción.

En el apartado anterior hemos definido los grandes grupos de riesgos, en base a los cuales indicaremos acciones desarrolladas para conseguir una adecuada gestión de riesgo.

Su principal detalle es:

- Riesgos Técnicos o propios del Negocio de Seguros.

Se generan en: la suscripción de pólizas, la gestión de siniestros por desviaciones de costes o de frecuencias, las variaciones en la provisión de las obligaciones futuras que las coberturas ofrecidas han generado y las desviaciones de los gastos de gestión. Entre las acciones emprendidas para su seguimiento y control destacan:

- * Normas Técnicas adecuadas a la suscripción de pólizas.
- * Análisis y seguimiento de las ventas y resultados de los productos con el objetivo de adecuar sus primas tanto a las necesidades del mercado, como a cubrir posibles insuficiencias de primas y/o provisiones técnicas.
- * Contratación de las necesarias coberturas de reaseguro para cubrir las desviaciones de siniestralidad, siguiendo una política que permita un incremento del negocio retenido, en la medida en que la dimensión y la solvencia lo permitan. Las cesiones de reaseguro se dirigen a las reaseguradoras más importantes del mercado mundial, con unos ratings adecuados (Münchener R., Suiza de Reaseguros, General R. etc.), en las que se pueden encontrar adecuados niveles de solvencia, capacidad financiera y de gestión, continuidad en el negocio y servicio.
- * Seguimiento de una adecuada política de análisis del rendimiento (resultado) de pólizas, tomando las medidas precisas para evitar una elevada frecuencia de siniestralidad.
- * Desarrollo de una política de diversificación del negocio, tanto entre los ramos de seguros generales como en los de vida.

- Riesgos Financieros.

* La Compañía lleva a cabo una prudente política de inversiones, con un elevado porcentaje de colocación en renta fija. Para sus análisis utiliza un software informático A.L.M. (Assets Liabilities Management) para el examen de los flujos de tesorería de sus activos de inversión, en relación con los de las obligaciones contraídas con los asegurados, dando cumplimiento, en su caso, a la normativa de la DGS y F.P. en las operaciones con matching.

Analiza, asimismo, el valor a riesgo (VAR), y la sensibilidad de sus inversiones a las variaciones de los tipos de interés, a efectos de toma de decisiones.

- Riesgos operacionales.

Son riesgos de distinto carácter, que se han dividido en 5 grandes grupos, que se comentan por separado:

- * Riesgos de entorno general. Engloba los riesgos legal, tecnológico y estratégico. Para mitigar estos riesgos se cuenta con la acción de los sistemas de las propias áreas afectadas y la colaboración de Consultores Externos. En lo referente a la calidad de servicio a los clientes, el departamento de “Atención al Cliente” y el “Defensor del Cliente”, vienen actuando de acuerdo con un Reglamento establecido en base a vigente normativa legal, tramitando y solventado las reclamaciones que les son remitidas.
- * Riesgos del entorno informático. Formando parte de la Auditoría anual de cuentas, la sociedad auditora revisa los distintos procesos informáticos, emitiendo su correspondiente Informe. En el aspecto de riesgos de daños físicos, ya en el pasado año se puso en marcha un Plan de Continuidad del Negocio, con la contratación de un Centro de Backup, que permite una rápida recuperación frente a desastres y graves problemas del sistema informático. En este año se han efectuado dos simulacros, pudiéndose constatar una adecuada recuperación de los sistemas en los tiempos previstos.
- * Riesgos en recursos humanos. Se ha actualizado el Plan de actuación en situación de emergencias y se ha certificado por una Auditoría Externa homologada, que el Sistema de Prevención de Riesgos establecido es eficaz para la consecución de reducidos índices de accidentabilidad, la realización de las actividades preventivas necesarias en función de los riesgos de las empresas y el cumplimiento de las exigencias derivadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- * Riesgos del entorno de ventas. Se consideran propios de este riesgo los de prácticas comerciales y sistemas de ventas. El control se efectúa a través de la Dirección Comercial y la Auditoría Interna. En otro aspecto el riesgo de satisfacción del cliente es evaluado por la propia Dirección Comercial.
- * Riesgos de fraudes, errores y valoraciones inadecuadas. Se consideran en este concepto los errores e inadecuaciones en datos, así como el fraude interno y externo. Su control se efectúa por la propia Dirección afectada y por la aplicación de sistemas de auditoría.

- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

En el ejercicio 2004 no se ha materializado en forma significativa ninguno de los riesgos que pueden afectar al Grupo, funcionando los sistemas establecidos de control de riesgos en forma adecuada.

- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

El órgano encargado de conocer y supervisar los dispositivos de control es el Comité de Auditoría del Consejo de Administración, entre cuyas funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 bis de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración, está supervisar los sistemas de auditoría, conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad, así como vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

- D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

La garantía del cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan al Grupo están basados en controles que se efectúan desde las diversas Direcciones y en especial desde:

- Asesoría Jurídica. Para mantener un adecuado cumplimiento de las normativas legales.
- Contabilidad Fiscal. Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las normativas fiscales.
- Auditoría Interna. Con un criterio de mantener un razonable control interno de la Organización.

Estas unidades están apoyadas, cuando se precisa, por asesores y consultores externos.

E JUNTA GENERAL

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

El quórum de constitución de la Junta General establecido en el artículo 9 de los Estatutos Sociales, es el mismo que el fijado en la Ley de Sociedades Anónimas.

- E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos Sociales, el régimen de adopción de acuerdos sociales es el establecido en la Ley de Sociedades Anónimas. Los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría de votos salvo lo dispuesto en el número segundo del artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen en la Sociedad derechos de los accionistas distintos a los establecidos en el Ley de Sociedades Anónimas en relación con las Juntas Generales.

Los derechos de los accionistas a este respecto se encuentran detalladamente espuestos en el Reglamento de Junta General de Accionistas que fue aprobado por la misma en su reunión del pasado 29 de abril de 2004 y cuyo texto íntegro se encuentra en la página Web de la Sociedad.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

En la página web de la Sociedad se publica la información sobre la Junta General, su Orden del Día, los detalles de su convocatoria, las propuestas de acuerdo que realiza el Consejo de Administración y sobre los cauces de comunicación existentes entre la Sociedad y sus accionistas, a través de los cuales éstos podrán solicitar detalles sobre la celebración de la Junta.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
El artículo 8 de los Estatutos Sociales establece que: "Las juntas generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente más antiguo, o el de mayor edad, si la antigüedad es la misma".
El buen funcionamiento de la Junta General está garantizado a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta aprobado por los accionistas de la Sociedad en su reunión celebrada el 29 de abril de 2004.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

El Reglamento de la Junta General exigido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, se aprobó en la Junta General celebrada el 29 de abril de 2004 y se encuentra accesible a través de la página Web de la entidad, www.grupocatalanaoccidente.com, en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Barcelona.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
29-04-2004	66,820	4,480	0,000	71

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la Junta General Ordinaria, celebrada el 29 de abril de 2004, se adoptaron los acuerdos que en su texto íntegro figuran en la Web de la entidad, www.grupocatalanaoccidente.com y que en síntesis se resumen a continuación:

1º) Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

2º) Aplicar el beneficio habido de 5.059.948,66 Euros, a la reserva voluntaria.

3º) Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria consolidados del Grupo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

4º) Aprobar la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección de la Compañía, en el ejercicio censurado.

5º) Distribuir un dividendo extraordinario por importe de 25.200.000 Euros (esto es, 1,05 Euros por acción), con cargo a la cuenta de reservas voluntarias de libre disposición de la Sociedad. El dividendo se hará efectivo en cuatro plazos a partir de la fecha que, para cada uno de ellos, se indica a continuación, actuando como entidad pagadora la que designe, en cada caso, el Consejo de Administración de la Compañía, mediante su presentación al cobro por parte de las correspondientes Entidades Participantes, siguiendo las normas del funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), todo ello según el siguiente detalle:

FECHA	IMPORTE INTEGRO
14 de mayo de 2004	0,36 €
16 de julio de 2004	0,23 €
15 de octubre de 2004	0,23 €
11 de febrero de 2005	0,23 €

La percepción de los importes mencionados anteriormente será exigible por las personas que aparezcan legitimadas, en dichas fechas, de acuerdo con los Registros Contables de Iberclear y sus Entidades Participantes.

6º) Reelegir, y en lo menester nombrar, Consejeros, por el plazo estatutario de cinco años, a D. Federico Halpern Blasco, D. Jorge Enrich Izard y Olandor, S.L. (representada por D. Francisco Javier Pérez Farguell), cuyos datos de identificación ya constan en el Registro Mercantil y no han sufrido variación , quienes presentes en la Junta, aceptaron sus nombramientos y manifestando no estar incurso en incompatibilidad legal alguna, en particular las comprendidas en la Ley 12/95, de 11 de mayo, y en el art. 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciendo el Sr. Farguell extensiva dichas manifestaciones a la sociedad Olandor,S.L.

7º) Autorizar, y facultar a tal efecto al Consejo de Administración, la adquisición de acciones propias, bien directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades de adquisición que admite la Ley y por un plazo de dieciocho meses a contar del día de la Junta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el marco de la presente autorización, el Consejo de Administración establecerá la política de actuación en materia de auto cartera pudiendo delegar en el Presidente de Grupo Catalana Occidente, S.A., la ejecución de dicha política de actuación. En todo caso, deberán respetarse en las adquisiciones las normas y

límites contenidos en el Código de Conducta de Grupo Catalana Occidente, S.A. y su Grupo de Sociedades, en particular en lo referente al precio.

Asimismo, autorizar que las acciones propias adquiridas o mantenidas en autocartera por la Compañía o sus sociedades filiales puedan destinarse, en todo o en parte, a la aplicación de programas retributivos que tengan por objeto la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones a los empleados, directivos o administradores de la Compañía y sus sociedades filiales

8º) Modificar el artículo 10º de los Estatutos Sociales, para incluir un apartado relativo a la representación y voto por medios de comunicación a distancia, así como el artículo 13º de los mismos, para adecuarlo al nuevo redactado del artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

9º) Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Junta General de Accionistas, según redacción sometida a la Junta a propuesta del Consejo de Administración.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, tomar razón de la información suministrada a la Junta General en relación con la existencia y el contenido del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, aprobado por dicho Órgano en fecha 25 de marzo de 2004, puesto a disposición de los accionistas y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con ocasión de la convocatoria de la presente Junta General.

10º) Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración, D. José Mª Serra Farré, y al Consejero-Secretario de dicho órgano, D. Francisco José Arregui Laborda, para que, cualquiera de ellos, pueda comparecer ante Notario con el fin de elevar a públicos los anteriores acuerdos con las más amplias facultades y sin restricción de clase alguna.

11º) Aprobar el Acta de la Junta.

Todos los acuerdos anteriores fueron adoptados por unanimidad.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

A las Juntas Generales de Accionistas que celebre la Sociedad, tendrán derecho a asistir los accionistas que, con una antelación mínima de cinco días al señalado para la celebración de la Junta, tengan inscritas a su favor cincuenta o más acciones en el Registro correspondiente.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 apartado 2º de los Estatutos Sociales, y el artículo 4.1.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que tengan derecho de asistencia sólo podrán conferir su representación a otra persona que también sea accionista.

La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que el Consejo de Administración determine con ocasión de la convocatoria de cada Junta, siempre que cumpla los requisitos previstos en la legislación aplicable y se garantice debidamente la identidad del sujeto que confiere la representación. En tal caso, el Consejo de Administración informará de

los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar para conferir representación en el anuncio de convocatoria de la Junta General y, a través de la página Web de la Sociedad, de los requisitos, plazos y procedimientos que resulten aplicables.

La representación deberá otorgarse con carácter especial para cada Junta.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

En el caso de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto en los artículos 107 de la Ley de Sociedades Anónimas y 114 de la Ley del Mercado de Valores.

Las restricciones establecidas anteriormente, no resultarán de aplicación en los supuestos previstos en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

sí NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La dirección de la página Web de la Compañía es la siguiente:

www.grupocatalanaoccidente.com y el modo de acceso al contenido de gobierno corporativo, se encuentra claramente identificado dentro del apartado "Información Accionistas e Inversores".

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

El Consejo de Administración de GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. consciente de la importancia que para la Sociedad y el conjunto de entidades filiales y participadas, tiene contar con un sistema de gobierno corporativo que oriente la estructura y funcionamiento de sus órganos sociales en interés de la Sociedad y de sus accionistas, aprobó en el mes de noviembre de 1999 el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad asumiendo, en gran medida y de forma voluntaria, las recomendaciones

efectuadas en el Código de Buen Gobierno elaborado por la “Comisión Especial para el estudio de un Comité Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades” que operan en los mercados financieros.

En términos generales, puede afirmarse que el Reglamento del Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. asumió, en gran medida, las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, con determinadas particularidades y algunas excepciones derivadas básicamente de las peculiaridades y circunstancias concurrentes en la Sociedad como consecuencia tanto de su estructura accionarial (forma parte de un grupo de sociedades cuyo control ostenta C.O. Sociedad de Gestión y Participación, S.A. y las acciones de libre circulación representan un porcentaje inferior al 40% del capital social), como de las reglas y principios de gobierno que la Sociedad ha aplicado hasta la implantación del Reglamento, sólidamente arraigadas en la Sociedad y cuyos resultados se han considerado siempre muy satisfactorios.

Desde entonces, los Informes Anuales de la Sociedad han comprendido una completa información sobre la asunción por Grupo Catalana Occidente, S.A. del Código de Buen Gobierno elaborado por el “Comité de Expertos” (Código Olivencia), siguiendo la recomendación 23 del citado Código.

Tras la publicación del Informe Aldama, el 8 de enero de 2003, y de la Ley 44/02, de 22 de noviembre, el Consejo de Administración de la Sociedad, para cumplir el mandato previsto en el artículo 47 de esta última Ley, en relación con la regulación, composición y competencias mínimas del Comité de Auditoría, actualizó las normas de Buen Gobierno incorporando una modificación de los Estatutos Sociales para incluir un nuevo artículo estatutario que regula el Comité de Auditoría (Art. 15 bis), aprobado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2003, así como modificando el Reglamento del Consejo de Administración para incorporar la regulación de dicho Comité de Auditoría en sustitución de la anterior Comisión de Auditoría y Control.

Asimismo, para recoger las modificaciones introducidas en la Ley del Mercado de Valores, tras la entrada en vigor de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 27 de marzo de 2003, aprobó un nuevo “Código de Conducta de Grupo Catalana Occidente Sociedad Anónima y su Grupo de Sociedades” (que sustituye al anterior aprobado en fecha 24 de febrero de 1994) que incorpora, fundamentalmente, las disposiciones contenidas en el artículo 38 de la Ley 44/02 y que resultan de aplicación a la Sociedad, en particular las relativas a información privilegiada, información relevante y gestión de operaciones significativas.

Finalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad ha procedido a ajustar sus principios de gobierno a las recomendaciones establecidas en el Informe de los Expertos en materia de Gobierno Corporativo, a las disposiciones de la Ley 26/2003 de Transparencia de las Sociedades Cotizadas, y posterior Orden Eco/3722/2003, de 26 de diciembre, todo ello tanto en materia de transparencia y de deber de informar, como en relación a los deberes de los administradores recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas. En este sentido, el Consejo de Administración sometió a la Junta General, celebrada el 29 de abril de 2004, el Reglamento de la Junta General de Accionistas que fue aprobado por unanimidad.

Tanto el Reglamento de la Junta General como el Reglamento del Consejo se encuentran a disposición de cualquier accionista o inversor en la página Web de la sociedad, www.grupocatalanaoccidente.com

Por último, en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 25 de marzo de 2004, conforme al artículo 41 del

Reglamento del Consejo de Administración aprobado en la misma, la totalidad de la información requerida por el artículo 117 de la Ley de Mercado de Valores, en la redacción dada por la Ley 26/2003, de 17 de julio, de Transparencia de Sociedades Anónimas Cotizadas, por la Orden ECO/3722/2003, y por la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la CNMV, se encuentra en la Web corporativa de la Sociedad: www.grupocatalanaoccidente.com.

El grado de seguimiento de cada una de las recomendaciones de buen gobierno, resulta del contenido del presente informe.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 31-03-2005.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.